



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2022.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.** - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29-07-2022.

**Punto 2.** - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOS FUNCIONARIOS INTERINOS CON LA CATEGORIA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS". APROBACIÓN.

**Punto 3.** - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "SOLICITUD PARTICIPACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA EN LA SUBVENCIÓN CONVOCADA POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, PREVISTO EN LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOJA NÚMERO 132". APROBACIÓN.

**Punto 4.** - ASUNTOS URGENTES.

**PUNTO 4.1°.**-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACIÓN TRABAJADOR/A SOCIAL GRUPO A, SUBGRUPO A2 CON DESTINO A LA OFICINA DE CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO (CTA)." APROBACIÓN.

**PUNTO 4.2°.**-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO, AUX.ADMTVO, REFUERZO OFICINA TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN CIUDAD". APROBACIÓN.



**FIRMANTE - FECHA**



Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

## PUNTO 1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29-07-2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29-07-2022.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Sesión Ordinaria de fecha 29-07-2022.

## PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOS FUNCIONARIOS INTERINOS CON LA CATEGORIA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA ALCALDESA ACCIDENTAL.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032922000058, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de DOS funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, con destino al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios.

Consta Informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos de fecha 26 de julio de 2022, que literalmente dice: "Se



informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

*Mediante Decreto número 2022/04028, de fecha 25 de julio de 2022 se ha aprobado una transferencia de crédito entre diversas partidas de las aplicaciones presupuestarias del Área de Bienestar Social con el fin de proceder a la contratación de refuerzo de la categoría de Trabajadores/as Sociales.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.*

*Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.*

*Tercera: Financiación.*

*Cuarta: Selección.*

*PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de reforzar a los especialistas en Trabajo Social con el fin de proceder a la gestión de las competencias municipales en los Servicios Sociales Comunitarios, en base a la existencia presupuestariamente de una configuración de hasta 30 meses de Trabajadores/as Sociales. Con cargo a dicho número existe la posibilidad de la contratación de hasta un total de 12 meses de contratación labora. Sin embargo teniéndose en cuenta las limitaciones existentes para suscribir contratos laborales de duración determinada, como consecuencia de la reforma laboral introducida por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, se considera más efectivo el nombramiento en interinidad de dos Trabajador/a Social, para refuerzo del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios por un período total de diez meses.*

*SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, contempla entre las causas de nombramiento de funcionariado en interinidad "El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses".*

*Por otra parte, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2022 que establece entre sus excepciones los servicios sociales.*

*TERCERA. El coste mensual (prorrateando los conceptos), es el siguiente:*

*- Sueldo Base: 1.071,06 euros.*



- Complemento destino: 440,97 euros.
  - Complemento específico: 1.108,10 euros.
  - Paga extra: 203,68 euros.
  - Respecto al coste de seguridad social se calcula en 881,34 euros.
- En consecuencia se solicita crédito para los siguientes importes y aplicaciones:

Aplicación	Descripción	Importe total
52.2300.12001	SUELDO BASE	10.710,60 euros
52.2300.12100	COMPLEMENTO DESTINO	4.409,70 euros
52.2300.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	11.081,00 euros
52.2300.12009	PAGA EXTRA	2.036,80 euros
11.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL	8813,40 euros

#### CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2017, se aprueban las Bases para la constitución mediante oposición libre, de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales y selección de dos Trabajadores Sociales, uno mediante contrato de relevo de jubilación parcial y otro mediante interinidad, cuya constitución definitiva fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de DOS personas como personal funcionario en interinidad con la categoría TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, Departamento de Servicios Sociales Comunitarios hasta 31 de Diciembre de 2022 en base al artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Dirección Técnica de Recursos Humanos (Técnico de Administración General) Fdo. José Luis López Rodríguez".

Con fecha 28 de julio de 2022, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2300 (12001, 12100, 12101, 12009) correspondientes a las retribuciones, y 11.9200.16000 (seguridad social).



Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de DOS funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, con destino al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, hasta el día 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**SEGUNDO.-** Las personas que sean nombradas como personal funcionario en interinidad serán seleccionadas de la Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales y selección de dos Trabajadores Sociales, uno mediante contrato de relevo de jubilación parcial y otro mediante interinidad, cuyas Bases para la constitución de la misma mediante oposición libre, fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2017, y constituida definitivamente por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017.

**TERCERO.-** Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2300 (12001, 12100, 12101, 12009) correspondientes a las retribuciones, y 11.9200.16000 (seguridad social).

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, y a la Oficina de Gestión de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA ALCALDESA ACCIDENTAL (P.D. Alcaldía 29/07/2022).- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "SOLICITUD PARTICIPACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA EN LA SUBVENCIÓN CONVOCADA POR LA CONSEJERÍA**



DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, PREVISTO EN LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOJA NÚMERO 132". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

D. José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la solicitud de la SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, dispone:

VISTO informe de fecha 2 de agosto de 2022, emitido por la Técnica de Administración General de la oficina de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Consolación Sánchez Ortiz, que literalmente dice: "**ANTECEDENTES**

*En el BOJA Número 180 de viernes, 17 de septiembre de 2021, se publicó la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.*

*En el BOJA Número 132 de martes, 12 de julio de 2022, se publicó la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, así como extracto de la Resolución citada, que establece el plazo de convocatoria que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, es decir hasta el 9 de agosto de 2022.*

*Consta informe de costes salariales del programa, emitido con fecha 29 de julio de 2022, por el TAG de Recursos Humanos Óscar Rodríguez Serrano.*

**INFORME**

*Serán objeto de la citada subvención pública, en régimen de concurrencia competitiva, los proyectos de empleo y formación en modalidad presencial, dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que participen en ellos a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional.*



**FIRMANTE - FECHA**



Podrán participar en esta convocatoria y resultar entidades beneficiarias de esta subvención, entre otras, la siguiente tipología de entidad: Municipios, a través de sus respectivos Ayuntamientos.

El Ayuntamiento de Utrera, como entidad local, y en calidad de Centro colaborador de FPE de Andalucía solicita presentarse a dicha convocatoria en los siguientes términos:

**PROYECTO: UTRERA EN RED.**

- **DURACIÓN DEL PROYECTO:** 14 meses.
- **COLECTIVO DESTINATARIO:** Personas menores de 30 años.
- **Nº PERSONAS BENEFICIARIAS:** 15 personas.
- **CUALIFICACIÓN:** 682 horas de formación.
  - 420 horas: (ELES0110) DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS. Certificado completo (Nivel 3)
  - 180 horas: MF1570. Desarrollo de proyectos de redes de comunicación en sistemas de automatización industrial del (ELEM0110). DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL (Nivel 2).
  - 82 horas: (ELES03) INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES 5G (SSCE0110). Programa formativo completo (Nivel 2)
- **PRÁCTICA PROFESIONAL:**  
Contrato de formación en alternancia de 12 meses de duración en el CNO 38331033. Técnicos en telecomunicaciones.
- **RECURSOS HUMANOS NECESARIOS:** La configuración del personal de ejecución del proyecto es:
  - 1 personal directivo, durante 14 meses, a jornada completa.
  - 1 personal de apoyo administrativo, durante 12 meses, a jornada completa.
  - 1 personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo, durante 8,65 meses, a jornada completa.
  - 1 personal docente, especialidad (ELES0110) DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS, durante 12 meses, al 75% de la jornada.
  - 1 personal docente, especialidad (ELEM0110) DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL: MF1570. Desarrollo de proyectos de redes de comunicación en sistemas de automatización industrial, durante 3 meses, al 75% de la jornada.
  - 1 personal docente, especialidad (ELES03) INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES 5G, durante 9 meses, al 75% de la jornada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600258D6600D778P1X4Y2N7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 04/08/2022  
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 04/08/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2022 13:14:29

DOCUMENTO: 20222461030  
Fecha: 04/08/2022  
Hora: 13:13



1. PRESUPUESTO:

7.	<b>PRESUPUESTO DEL TOTAL DE GASTOS DEL PROYECTO</b>		
7.1.	<b>Concepto A: costes salariales por la contratación del personal de ejecución</b>		
	Concepto	Gastos subvencionables	Gastos no subvencionables
	Personal DIRECTIVO	37.491,30 €	7.970,17 €
	Personal DE APOYO	45.681,60 €	10.618,63 €
	Personal FORMADOR	48.203,10 €	10.247,30 €
	<b>TOTAL</b>	<b>131.376,00 €</b>	<b>28.836,10 €</b>
7.2.	<b>Concepto B: costes de formación y funcionamiento no salariales</b>		
		<b>TOTAL</b>	<b>31.680,00 €</b>
7.3.	<b>Concepto C: costes de los contratos de formación en alternancia del alumnado</b>		
		<b>TOTAL</b>	<b>238.680,00 €</b>
	<b>SUMA TOTAL DE GASTOS TOTAL PROYECTO (7.1. + 7.2.+ 7.3.)</b>		<b>430.572,10 €</b>

8.	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO</b>	
8.1.	Importe total de la ayuda solicitada	401.736 €
8.2.	Importe de las aportaciones hechas por la entidad solicitante ya sea directamente o mediante otras ayudas compatibles.	28.836,10 €
8.3.	Otros ingresos previstos.	0,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>430.572,10 €</b>

**PROYECTO: UTRERA, PUNTO DE ENCUENTRO JUVENIL.**

- **DURACIÓN DEL PROYECTO:** 14 meses.
- **COLECTIVO DESTINATARIO:** Personas menores de 30 años.
- **Nº PERSONAS BENEFICIARIAS:** 15 personas.
- **CUALIFICACIÓN:** 710 horas de formación.
  - 290 horas: (SSCB0211) DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (Nivel 3)
  - 80 horas: (SSCE0109) INFORMACIÓN JUVENIL. MF1876. Organización de acciones socioeducativas dirigidas a jóvenes en el marco de la educación no formal. (Nivel 3)
  - 340 horas: (SSCE0110) DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. (Nivel 3)
- **PRÁCTICA PROFESIONAL:**
  - Contrato de formación en alternancia de 6 meses de duración en el CNO 37241025. Coordinadores de Tiempo Libre.
  - Contrato de formación en alternancia de 6 meses de duración en el CNO 23291029. Formadores de Formación para el Empleo.
- **PLANTILLA:**
  - 1 personal directivo, durante 14 meses, a jornada completa.
  - 1 personal de apoyo administrativo, durante 12 meses, a jornada completa.



- 1 personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo, durante 8,65 meses, a jornada completa.
- 1 personal docente, especialidad DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (SSCB0211), durante 12 meses, al 75% de la jornada.
- 1 personal docente, especialidad (SSCE0119) INFORMACIÓN JUVENIL. MF1876. Organización de acciones socioeducativas dirigidas a jóvenes en el marco de la educación no formal, durante 2 mes, al 75% de la jornada.
- 1 personal docente, especialidad DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (SSCE0110), durante 10 meses, al 75% de la jornada.

■ PRESUPUESTO:

<b>7.</b>	<b>PRESUPUESTO DEL TOTAL DE GASTOS DEL PROYECTO</b>		
<b>7.1</b>	<b>Concepto A: costes salariales por la contratación del personal de ejecución</b>		
.			
	Concepto	Gastos subvencionables	Gastos no subvencionables
	Personal DIRECTIVO	37.491,30 €	7.970,17 €
	Personal DE APOYO	45.681,60 €	10.618,63 €
	Personal FORMADOR	48.203,10 €	10.247,30 €
	<b>TOTAL</b>	<b>131.376,00 €</b>	<b>28.836,10 €</b>
<b>7.2</b>	<b>Concepto B: costes de formación y funcionamiento no salariales</b>		
.			
			<b>TOTAL</b>
			31.680,00 €
<b>7.3</b>	<b>Concepto C: costes de los contratos de formación en alternancia del alumnado</b>		
.			
			<b>TOTAL</b>
			238.680,00 €
	<b>SUMA TOTAL DE GASTOS TOTAL PROYECTO (7.1. + 7.2.+ 7.3.)</b>		<b>430.572,10 €</b>

<b>8.</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO</b>	
<b>8.1.</b>	Importe total de la ayuda solicitada	401.736 €
<b>8.2.</b>	Importe de las aportaciones hechas por la entidad solicitante ya sea directamente o mediante otras ayudas compatibles.	28.836,10 €
<b>8.3.</b>	Otros ingresos previstos.	0,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>430.572,10 €</b>

Cuando resulten beneficiarias entidades públicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 22 de mayo de 2022 del Consejo de Gobierno, se realizará el pago del 100% de la subvención a las citadas entidades de forma anticipada, una vez dictada la resolución de concesión.

No se subvencionarán, en ningún caso, las indemnizaciones por fallecimiento y las correspondientes a traslados, suspensiones, despidos o ceses, quedando a cargo estos gastos de la entidad beneficiaria.



Los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos de formación en alternancia del alumnado, que tendrán una duración máxima de un año.

### CONCLUSIÓN

En consecuencia, informo favorablemente, para que se tramite solicitud de la subvención PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, debiéndose elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para:

**PRIMERO.** Solicitar la participación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en la subvención convocada por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021 y convocatoria publicada en el BOJA Número 132 de martes, 12 de julio de 2022, que incluye:

PROYECTOS	GTOS SUBVENCIONABLES	GTOS NO SUBVENC.	IMPORTE TOTAL
UTRERA EN RED	401.736 €	28.836,10 €	430.572,10 €
UTRERA PUNTO ENCUENTRO JUVENIL	401.736 €	28.836,10 €	430.572,10 €

**SEGUNDO.** En caso de resultar beneficiario de la subvención PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021 y convocatoria publicada en el BOJA Número 132 de martes, 12 de julio de 2022, **SE ADOPTA EL COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN, PARA ATENDER LOS GASTOS NO SUBVENCIONABLES QUE ASCIENDEN A UN TOTAL DE 57.672,20 € para los 2 proyectos, (28.836,10 € corresponden a cada proyecto)** para asimilar las remuneraciones del personal adscrito al programa subvencionado a las previstas en el Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Utrera (salarios, seguridad social y liquidación de contratos -finiquitos) **con cargo a la partida 11 2310 13123, del ejercicio 2023, y en caso de no ejecutarse al completo en el ejercicio 2023, se financie la parte restante en el ejercicio 2024, con cargo a la citada partida o equivalente del correspondiente ejercicio presupuestario.**

**TERCERO:** Dar traslado a la Oficina de Contabilidad a los efectos de tener en cuenta el compromiso de cofinanciación descrito en el apartado dispositivo SEGUNDO, y al Departamento de Reactivación Económica y Empleo al objeto de continuar el procedimiento y proceder a la presentación de la subvención por registro electrónico en tiempo y forma, cuyo plazo de presentación termina el 9 de agosto de 2022.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **LA TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO .- Fdo.: Consolación Sánchez Ortiz.- "**



#### FIRMANTE - FECHA



En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.** Solicitar la participación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en la subvención convocada por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021 y convocatoria publicada en el BOJA Número 132 de martes, 12 de julio de 2022, que incluye:

PROYECTOS	GTOS SUBVENCIONABLES	GTOS NO SUBVENC.	IMPORTE TOTAL
UTRERA EN RED	401.736 €	28.836,10 €	430.572,10 €
UTRERA PUNTO ENCUENTRO JUVENIL	401.736 €	28.836,10 €	430.572,10 €

**SEGUNDO.** En caso de resultar beneficiario de la subvención PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021 y convocatoria publicada en el BOJA Número 132 de martes, 12 de julio de 2022, **SE ADOPTA EL COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN, PARA ATENDER LOS GASTOS NO SUBVENCIONABLES QUE ASCIENDEN A UN TOTAL DE 57.672,20 € para los 2 proyectos, (28.836,10 € corresponden a cada proyecto)** para asimilar las remuneraciones del personal adscrito al programa subvencionado a las previstas en el Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Utrera (salarios, seguridad social y liquidación de contratos -finiquitos) **con cargo a la partida 11 2310 13123, del ejercicio 2023, y en caso de no ejecutarse al completo en el ejercicio 2023, se financie la parte restante en el ejercicio 2024, con cargo a la citada partida o equivalente del correspondiente ejercicio presupuestario.**

**TERCERO:** Dar traslado a la Oficina de Contabilidad a los efectos de tener en cuenta el compromiso de cofinanciación descrito en el apartado dispositivo SEGUNDO, y al Departamento de Reactivación Económica y Empleo al objeto de continuar el procedimiento y proceder a la presentación de la subvención por registro electrónico en tiempo y forma, cuyo plazo de presentación termina el 9 de agosto de 2022.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.- Fdo.: **El Alcalde-Presidente.- José María Villalobos Ramos.**"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600258D6600D7T8P1X4Y2N7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 04/08/2022  
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 04/08/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2022 13:14:29

DOCUMENTO: 20222461030  
 Fecha: 04/08/2022  
 Hora: 13:13



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

#### PUNTO 4.-ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto \*Punto 4.1.-Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Excepcionalidad contratación Trabajador/a Social Grupo A, Subgrupo A2 con destino a la oficina de Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA)." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

#### PUNTO 4.1.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACIÓN TRABAJADOR/A SOCIAL GRUPO A, SUBGRUPO A2 CON DESTINO A LA OFICINA DE CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO (CTA)." APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### "PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA ALCALDESA ACCIDENTAL

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032922000060 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de personal de refuerzo para la Oficina de Centro Tratamiento Ambulatorio (CTA).

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 1 de agosto de 2022, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se



aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2022, aprobado definitivamente el día 30 de junio de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 155 de 7 de julio de 2022, regula bases de ejecución 16º, 5 la forma de contratación de personal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por las necesidades de personal laboral temporal con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL para ejecutar la subvención para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones (CTA) del año 2022.

SEGUNDA. La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2022, que establece entre las excepciones la contratación del personal de servicios sociales.

TERCERA. Respecto al coste mensual es el siguiente:

Salario total: 2.410,13 euros.

Coste Seguridad Social empresa: 756,78 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones ajustadas al Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento.

Se ha calculado un total de 3 MESES, por lo que el coste salarial será de 7.230,39 euros, y de seguridad social 2.270,34 euros, esto supone un total de 9.500,73 euros.

En relación a la financiación de los costes salariales y de seguridad social, se ha realizado modificación presupuestaria 037-2022-TC-012 dentro del Presupuesto 2022, mediante Transferencia de crédito aprobada por Decreto de Alcaldía número 2022/04136, de fecha 29 de Julio de 2022, mediante la cual, se transfiere de las aplicaciones presupuestarias: 02.9200.12003 y 02.9200.12100 (Sueldo y Complemento destino C1 Presidencia) por importe de **7.230,39 euros**, con destino a la aplicación presupuestaria: 52.2332.13100 "Remuneraciones Centro Tratamiento Ambulatorio".



Así pues, se propone que se realice la contratación con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 52.2332.13100 (salario) y 34.9200.16000 (Seguridad Social) respectivamente. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por la Alcaldesa Accidental.

#### CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, consta que por Decreto de 8 de Julio de 2020 se resuelve el baremo definitivo de la Bolsa de Trabajadores Sociales.

Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal por un período de TRES MESES de contrato de la categoría TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Oficina de Centro Tratamiento Ambulatorio (CTA), una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 2 de agosto de 2022 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2332.13100 Retribuciones CTA, y 11.9200.16000 Seguridad Social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal, por un período de TRES MESES de contrato de la categoría TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Oficina de Centro Tratamiento Ambulatorio (CTA), con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2332.13100 Retribuciones CTA, y 11.9200.16000 Seguridad Social.

**SEGUNDO.-** La persona a contratar será seleccionada entre los integrantes de la Bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales, cuyo baremo definitivo se resuelve por Decreto de 8 de Julio de 2020.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e



#### FIRMANTE - FECHA



Intervención, así como a las Oficinas de Centro Tratamiento Ambulatorio (CTA), y de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA ALCALDESA ACCIDENTAL (P.D. Alcaldía 29/07/2022).- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente \*Punto 4.2.-Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Excepcionalidad nombramiento funcionario interino, Aux.Admtvo, refuerzo Oficina Turismo, Fiestas Mayores y Promoción Ciudad".Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

#### PUNTO 4.2.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO, AUX.ADMTVO, REFUERZO OFICINA TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN CIUDAD".APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### "PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA ALCALDESA ACCIDENTAL

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032922000052, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600258D6600D7T8P1X4Y2N7 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 04/08/2022  
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 04/08/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2022 13:14:29

DOCUMENTO: 20222461030  
Fecha: 04/08/2022  
Hora: 13:13



destino a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos de fecha 28 de julio de 2022, que literalmente dice: " *Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2022, aprobado definitivamente el día 30 de junio de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 155 de 7 de julio de 2022, regula bases de ejecución 16ª, 5 la forma de contratación de personal.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.*

*Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.*

*Tercera: Financiación.*

*Cuarta: Selección.*

*PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada a la vista del Decreto de la Octava Tenencia de Alcaldía n.º 2022/03179, de fecha 3 de junio de 2022, por el que se resuelve adscribir con carácter temporal al funcionario de carrera D. José Luis Bernabé García, con DNI: 52273527R, a la Oficina de Servicios Generales de Infraestructuras y Obras Nuevas, desde el día 22 de junio de 2022, hasta que se provea con carácter definitivo el puesto de trabajo n.º 413.11 GESTOR ADMINISTRATIVO de la Unidad Administrativa de Infraestructuras y Obras Nuevas.*

*Teniendo en cuenta el empleado público n.º 4455, D. José Luis Bernabé García, es actualmente titular del puesto de trabajo n.º 505.1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO II de la Unidad Administrativa de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, y considerándose que las funciones que desempeñaba tienen que seguir prestándose, se dicta Providencia de la Octava Tenencia de Alcaldía, de fecha 8 de julio de 2022, ordenando la tramitación del correspondiente expediente para el nombramiento de un Auxiliar Administrativo, en calidad de funcionario interino, para el refuerzo de la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad.*

*SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.*



Por otra parte, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2022, que establece entre las excepciones la contratación del personal relacionada con los servicios de atención al ciudadano y cultura.

TERCERA. El coste mensual (prorrateando los conceptos), correspondiente a un funcionario interino nombrado por acumulación de tareas y con la categoría de Auxiliar Administrativo, sería conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, el siguiente:

- Sueldo Base: 669,30 euros.
- Complemento destino: 315,59 euros.
- Complemento específico: 649,46 euros.
- Paga extra: 163,13 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 560,81 euros.

Considerando que se efectúe el nombramiento por un período de 5 meses, desde el día 1 de agosto de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022, el coste total ascendería a la cantidad de 8.987,40 euros correspondiente al salario, y 2.804,05 euros de seguridad social.

En cuanto a la financiación, de los costes salariales, a la vista de la modificación presupuestaria n.º 035/2022/TC/010, dentro del Presupuesto 2022, mediante Transferencia de crédito aprobada por Decreto de Alcaldía número 2022/04091, de fecha 27 de julio de 2022, mediante la cual, se transfiere de las aplicaciones presupuestarias: 41.9200 (12004, 12100, 12101, 12009) "Salarios Medio Ambiente y Cambio Climático", el importe total de 9.886,13 euros, con destino a las aplicaciones presupuestarias: 81.3380 (12004, 12100, 12101, 12009) "Salarios Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad".

Así pues, se propone que se realice el nombramiento con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación	Descripción	Importe total
81.3380.12004	SUELDO BASE	3.346,50 euros
81.3380.12100	COMPLEMENTO DESTINO	1.577,95 euros
81.3380.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	3.247,30 euros
81.3380.12009	PAGA EXTRA	815,65 euros
34.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.804,05 euros

#### CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar ó plazas de



*Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017, aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 17 de Febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación.*

*Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".*

*En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, con destino a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, hasta el día 31 de diciembre de 2022, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento".*

Con fecha 3 de agosto de 2022, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 81.3380 (12004, 12100, 12101, 12009) correspondientes a las retribuciones, y 11.9200.16000 (seguridad social).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, con destino a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, hasta el día 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**SEGUNDO.** La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, será seleccionada de la bolsa de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600258D6600D778P1X4Y2N7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 04/08/2022          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 04/08/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2022 13:14:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20222461030          Fecha: 04/08/2022          Hora: 13:13</p>
---	---	---



interinidades temporales de Auxiliar Administrativo, conforme al Decreto de 17 de febrero de 2020 y sus antecedentes.

**TERCERO.-** Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 81.3380 (12004, 12100, 12101, 12009) correspondientes a las retribuciones, y 11.9200.16000 (seguridad social).

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad , y de Gestión de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA ALCALDESA ACCIDENTAL (P.D. Alcaldía 29/07/2022).- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL.- FDO.: MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL.- FDO.: ANTONIO BOCANEGRA BOHÓRQUEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600258D6600D7T8P1X4Y2N7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20222461030</b>
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDESA ACCTAL. - 04/08/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 04/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2022 13:14:29	Fecha: 04/08/2022 Hora: 13:13

